

Expediente: **2539/24-I6**

Carátula: **FIDEICOMISO EDIFICIO CALLE MAIPU 711 C/ EMPRESA CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA SRL Y OTROS S/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **08/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27293383311 - CARDOZO, JOSÉ ANTONIO-ACTOR/A

90000000000 - GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A

90000000000 - JIMENEZ ALEGRE, MARIA INES-DEMANDADO/A

90000000000 - GRANDI, MIGUEL ADOLFO DE LA CRUZ-DEMANDADO/A

27123527564 - SALAZAR, IRMA BEATRIZ-SINDICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2539/24-I6



H102346327203

JUICIO: "FIDEICOMISO EDIFICIO CALLE MAIPU 711 c/ EMPRESA CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA SRL Y OTROS s/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL)". EXPTE. N°: 2539/24-I6 - Juzgado Civil y Comercial Común XVI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: HERRERA, DANIELA MARIA FERNANDA - 06/08/2026 11:53 ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: HERRERA, DANIELA MARIA FERNANDA - 06/08/2026 11:59; ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: HERRERA, DANIELA MARIA FERNANDA - 06/08/2026 12:02:

- 1.- Agréguese y téngase presente en cuanto por derecho hubiese lugar.
- 2.- Atento a las constancias de autos de las que surgen que Sindicatura no ha contestado el traslado conferido mediante decreto del 03.12.2025, y a las facultades conferidas por el art. 274 de la L.C.Q. intímese a Sindicatura a fin de que en el plazo de 72 hs. cumpla con lo ordenado en la providencia mencionada, bajo apercibimiento de aplicar sanciones (art. 255 y ccdtes de la L.C.Q).
- 3.- Atento a que la declaración de rebeldía de los demandados César Grandi Empresa Constructora SRL, Adolfo Miguel de la Cruz Grandi y María Inés Jimenez Alegre fue decretada con posterioridad a la providencia de fecha 03.12.2025, las facultades otorgadas al juez concursal en el art. 274 de la L.C.Q., lo dispuesto por el art. 204 procesal (de aplicación supletoria al fuero concursal), y a fin de evitar nulidades, procédase por Secretaría a publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial Judicial a fin de que la mencionada demandada tome conocimiento del proveído del 03.12.2026 como así también de la presente. 2539/24-I6 AMG -FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS. JUEZ.

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:

CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.